



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

*Contraloría*

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
CAC.SLC.FNR

*J*

DECRETO SECC. 1º N° <sup>3021</sup>.....

LAS CONDES, <sup>25 JUN 2008</sup>

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en FRANCISCO BULNES CORREA N° 1813, Rol de Avaluo N° 2988-28, perteneciente a HUGO CASTRO LORCA, Rut N° 3.356.604-2, domiciliado en LOS ESTANQUES 09624, Comuna de VITACURA las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 106 de fecha 10.06.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cicro según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en FRANCISCO BULNES CORREA N° 1813, Rol de Avaluo N° 2988-28, perteneciente a HUGO CASTRO LORCA, Rut N° 3.356.604-2, domiciliado en LOS ESTANQUES 09624, Comuna de VITACURA
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial el día 1º o el día 15 del mes que corresponda, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la Ley N° 19.880
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK	- ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ	- SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Depto. Asco y Ornato  
- Dirección Jurídica